

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON
MINUSVALÍA Y FUNDACIÓN "ÆQUITAS"**

En Madrid, a 15 de junio de 2001

REUNIDOS

De una parte, el ILMO. SR. D. JUAN BOLÁS ALFONSO

Y de otra, D. PEDRO OTÓN HERNÁNDEZ,

INTERVIENEN

El primero, como Presidente del Patronato, en nombre y representación de la FUNDACIÓN ÆQUITAS, con C.I.F.G-82711250 y domicilio en Madrid, en la calle General Martínez Campos número 46, sexta planta,

El segundo, como Presidente del patronato, en nombre y representación de la FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS MINUSVALIDAS (en adelante FUNPRODAMI) con C.I.F.G-82886821 y domicilio en Madrid en la calle Villanueva, 27.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad legal para contratar y obligarse mutuamente y

EXPONEN

- I.- Que FUNPRODAMI ejerce su actividad social en todo el territorio nacional, procurando la protección de las personas minusválidas en la forma y con los medios más adecuados a cada caso.
- II.- Que la FUNDACIÓN ÆQUITAS ejerce su actividad de acuerdo con sus propias bases de constitución y con carácter nacional.
- III.- Que ambos están interesados en los fines sociales que deben asistir a este colectivo de personas con minusvalía.
- IV.- A los efectos oportunos, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el de establecer relaciones de cooperación entre FUNPRODAMI y la FUNDACIÓN ÆQUITAS, que abarquen desde aspectos económicos a otros de índole social, informativa y de apoyo recíproco en la ejecución de las tareas que ambas Fundaciones tienen encomendadas en el cumplimiento de sus fines.

La colaboración se concretará en distintos acuerdos y proyectos específicos que se suscriban al amparo del presente Convenio Marco.

SEGUNDA.- VIGENCIA

El período de vigencia del presente Convenio será de 3 años contados desde el día de hoy prorrogándose por un período de otros 3 años, previo acuerdo de ambas instituciones.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se acuerda la creación de una Comisión de Seguimiento, que supervisará el cumplimiento de los distintos acuerdos tomados por las partes para el desarrollo del presente convenio.

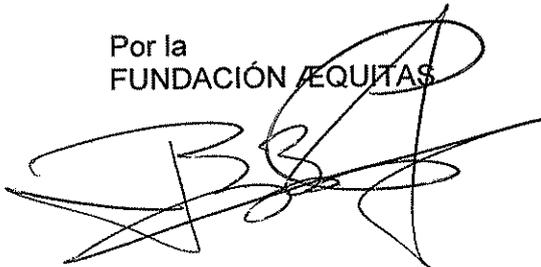
Esta Comisión estará compuesta por dos personas designadas por cada institución y se reunirá, al menos, una vez al año.

Cualquier controversia que pueda surgir entre las partes será dirimida dentro del seno de la misma comisión.

CUARTA.- ACEPTACIÓN

Los comparecientes aceptan este documento, en todas sus partes, e íntegramente en sus puntos, por lo que en prueba de conformidad, lo firman por duplicado, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la
FUNDACIÓN ÆQUITAS



Por la
FUNDACIÓN PARA LA
PROTECCIÓN DE LAS
PERSONAS CON MINUSVALÍA

